



|   |   |
|---|---|
| Ngdo.: Concejalía de Deportes<br>Ntra. Rfca.: MJFD/IACL<br>Asunto PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2024 | <b>Notificación al Interesado</b><br>NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO:<br>CRIADO LOPERA, IGNACIO ANGEL<br>CRRDE SAN BARTOLOME, 0044 P02 B<br>23740 ANDUJAR<br>JAEN |
|---|---|



1000347 / 040230

Número de Notificación: 37257

### N O T I F I C A C I Ó N

Con fecha 09 de mayo de 2024, ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. FRANCISCO CARMONA LIMÓN ha dictado la siguiente Resolución literal:

"

Considerando el informe emitido en fecha 9 de Mayo de 2024 por los servicios técnicos del Área de Deportes sobre la necesidad de elaborar "**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2024 PARA EL ÁREA DE DEPORTES**"

Considerando la propuesta de fecha de la Concejala Delegada del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

**'D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ FUENTES DOMENECH, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR,**

*En atención al informe emitido por los servicios técnicos del Área en fecha 8 de Mayo de 2024 referido a la necesidad de proceder a realizar un Plan Estratégico de Subvenciones, se emite la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2024 ÁREA DE DEPORTES.**

*El presente Plan estratégico de subvenciones del Área de Deportes para el ejercicio 2024, tiene su base normativa en las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprobado en fecha 24 de Enero de 2024 (BOPJ núm. 17) y en el artículo 8 de la ley 38/2002, de 17 de noviembre general de subvenciones, donde se dispone que las administraciones que propongan el establecimiento de subvenciones, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para*



su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándolo, en cualquier caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las previsiones del presente Plan Estratégico de subvenciones es para el periodo de 1 año, comprende el ejercicio 2024 y el detalle es el que figura en el Anexo I.

En cualquier caso, el presente Plan Estratégico de subvenciones tiene un contenido programático y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones que el propio Plan relaciona y atendiendo fundamentalmente, a las disponibilidades presupuestarias de las que disponga el Ayuntamiento para cada ejercicio.

Por tanto, la relación que consta es a título enunciativo, sin que la corporación quede vinculada al desarrollo y puesta en práctica de las líneas de subvenciones relacionadas en el propio Plan y sin perjuicio de que otras puedan salir.

El artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, regula que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8 de la LGS, se configuran como instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de la actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La aprobación de este plan estratégico de subvenciones aporta un paso más en el proceso de racionalización de las Administraciones Públicas, en tanto que obliga a que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con total sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

## ANEXO I

### 1. OBJETIVO GENÉRICO DEL ÁREA.

*El Área de Deportes tiene como objetivo principal, la canalización y desarrollo de las políticas públicas en materia deportiva. Además de la organización de actividades y eventos deportivos, y de la planificación en la conservación, mantenimiento y construcción de instalaciones y espacios deportivos, destaca el apoyo y promoción del tejido asociativo deportivo local a través de la línea de subvenciones a club y asociaciones deportivas locales, las cuales llevan a cabo casi la totalidad de la oferta deportiva municipal.*

### 2. SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

***Ayudas del Ayuntamiento de Andújar destinadas a Deportistas, Asociaciones Deportivas y Clubs inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro. LÍNEAS A, B Y C.***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020019100P2V7ZZ28W2J8 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

|  |                   |
|--|-------------------|
| JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/05/2024  | SALIDA: 20246640  |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/05/2024 13:58:31 | Fecha: 09/05/2024 |
| [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGISTROD 2024 82 - 09/05/2024 13:58                        | Hora: 13:58       |
| [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGISTRO 2024 6640 - 09/05/2024 13:58                       | Und. reg:REGISTRO |

CSV: 07E80020019100P2V7ZZ28W2J8



|   |
|---|
| <b><u>LÍNEA A</u></b>   |
| <b>Subvenciones para el desarrollo del programa de Escuelas Deportivas Municipales de Competición en el año 2024.</b>   |
| <b>CÓDIGO: DEPO002</b>  |
| <b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> Asociaciones Deportivas, Clubs y deportistas pertenecientes a estos, inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.   |
| <b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Apoyo, fomento y dinamización del Deporte Base por parte de los clubes que cumplan los requisitos para ser Escuela Deportiva Municipal de competición, a través de las diferentes categorías que participan en las competiciones organizadas por sus respectivas federaciones autonómicas.   |
| <b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anual.   |
| <b>COSTES PREVISIBLES:</b> 118.000,00 €   |
| <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Recursos Propios.  |
| <b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:</b> 2024-740-341.00-489.00   |
| <b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.  |
| <b>EVALUACIÓN DE OBJETIVOS:</b> La evaluación de los objetivos marcados para esta línea se llevará a cabo mediante informes técnicos de evaluación de la actividad deportiva desarrollada por las entidades beneficiarias en relación a los proyectos presentados en la solicitud.  |
| <b>INDICADORES DE RESULTADO</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de Clubs y/o asociaciones deportivas beneficiarias de la Línea A que cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria.</li> <li>- Número total de deportistas beneficiados de la concesión de subvenciones a clubs y/o asociaciones de la Línea A.</li> <li>- Porcentaje total justificado sobre el importe concedido a clubs y/o asociaciones en la resolución final de concesión de subvenciones de la Línea A.</li> </ul> |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020019100P2V7Z2Z8W2J8 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA   |  | SALIDA: 20246640  |
|--|--|-------------------|
| JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/05/2024  |  | Fecha: 09/05/2024 |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/05/2024 13:58:31 |  | Hora: 13:58       |
| [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGISTROD 2024 82 - 09/05/2024 13:58                        | [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGISTRO 2024 6640 - 09/05/2024 13:58 | Und. reg:REGISTRO |

CSV: 07E80020019100P2V7Z2Z8W2J8



|   |
|---|
| <b>LÍNEA B.1</b>  |
| <b>Subvenciones para la realización de actividades deportivas y la creación y desarrollo de secciones formativas no competitivas por parte de Clubs y/o asociaciones deportivas en el año 2024</b>  |
| <b>CÓDIGO: DEPO003</b>  |
| <b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> Asociaciones Deportivas, Clubs y deportistas pertenecientes a estos, inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.   |
| <b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Fomento de Actividades deportivas organizadas por los clubs y asociaciones deportivas de Andújar, especialmente aquellas que fomenten la participación activa de la población del municipio. Creación y desarrollo de Secciones Formativas no competitivas.  |
| <b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anual.   |
| <b>COSTES PREVISIBLES:</b> 48.750,00 €  |
| <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Recursos Propios.  |
| <b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:</b> 2024-740-341.00-489.10   |
| <b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.  |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva.  |
| <b>EVALUACIÓN DE OBJETIVOS:</b> La evaluación de los objetivos marcados para esta línea se llevará a cabo mediante informes técnicos de evaluación de la actividad deportiva desarrollada por las entidades beneficiarias en relación a los proyectos presentados en la solicitud.  |
| <b>INDICADORES DE RESULTADO</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de Clubs y/o asociaciones deportivas beneficiarias de la Línea B que cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria.</li> <li>- Número total de deportistas beneficiados de la concesión de subvenciones a clubs y/o asociaciones de la Línea B.</li> <li>- Porcentaje total justificado sobre el importe concedido a clubs y/o asociaciones en la resolución final de concesión de subvenciones de la Línea B.</li> </ul> |



| <b>LÍNEA B.2</b>  |  |
|---|--|
| <b>Convenio Federación Andaluza de Baloncesto</b>   |  |
| <b>CÓDIGO: DEPO003</b>  |  |
| <b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONESTO, declarada de utilidad pública.  |  |
| <b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Promoción y Difusión del Baloncesto en la ciudad de Andújar y en la provincia de Jaén. Promoción de la actividad física al aire libre como instrumento de mejora de la salud física y mental.  |  |
| <b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> Anual.  |  |
| <b>COSTES PREVISIBLES:</b> 11.250,00 €  |  |
| <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Recursos Propios.  |  |
| <b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:</b> 2024-740-341.00-489.10   |  |
| <b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Firma de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Federación Andaluza de Baloncesto   |  |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa (Art. 22.2 de la Ley 38/2003)  |  |
| <b>EVALUACIÓN DE OBJETIVOS:</b> La evaluación de los objetivos planteados se realizará una vez finalice el campeonato objeto de convenio mediante un informe/estudio de impacto deportivo que recoja la información relativa a la repercusión del campeonato, como el número de participantes o el grado de aceptación en el municipio. |  |
| <b>INDICADORES DE RESULTADO</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de Participantes.</li> <li>- Impacto social del evento en la ciudad. Número de espectadores.</li> <li>- Impacto general en las redes sociales de los organizadores del evento.</li> </ul>   |  |
| <b>LÍNEA C</b>  |  |
| <b>Becas deportivas individuales para deportistas de alto nivel en el año 2024.</b>   |  |
| <b>CÓDIGO: DEPO001</b>  |  |
| <b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> Deportistas empadronados en el municipio de Andújar con licencia federativa en vigor.   |  |
| <b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Apoyo, fomento y dinamización del Deporte de Alto Nivel por parte de deportistas locales en su participación en competiciones de ámbito federativo autonómico, nacional e internacional.   |  |
| <b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:</b> Anual.  |  |
| <b>COSTES PREVISIBLES:</b> 5.000,00 €   |  |



|  |
|--|
| <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Recursos Propios.   |
| <b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:</b> 2024-740-341.00-480.01  |
| <b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.   |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva.   |
| <b>EVALUACIÓN DE OBJETIVOS.</b> La evaluación de los objetivos marcados para esta línea se llevará a cabo mediante informes técnicos de evaluación de la actividad deportiva desarrollada por las entidades beneficiarias en relación a los proyectos presentados en la solicitud. |
| <b>INDICADORES DE RESULTADO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Número de becas concedidas.</b></li> <li>- <b>Alcance de las becas con respecto al nivel de las competiciones de los deportistas becados (Autonómico, Nacional o Internacional)</b></li> </ul>         |

Siendo por todo lo anteriormente expuesto que propongo al Sr. Alcalde- Presidente se adopten los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2024 DEL ÁREA DE DEPORTES (ANEXO I), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2024 aprobadas en fecha 24 de enero de 2024 (BOPJ núm. 17).

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la BDNS y en la WEB municipal.

**Tercero.-** Dar traslado de lo Resuelto al Área de Deportes, al Área de Intervención y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.'

En virtud de las facultades que la Ley me confiere en esta materia,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2024 DEL ÁREA DE DEPORTES (ANEXO 1), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2024 aprobadas en fecha 24 de Enero de 2024 (BOPJ núm. 17).

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la BDNS y en la WEB municipal.

**Tercero.-** Dar traslado de lo Resuelto al Área de Deportes, al Área de Intervención y y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

"

Lo que se le traslada, para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole



que contra la misma podrá interponer los recursos siguientes:

## R E C U R S O S

**1.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION:** Podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

### 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

-Si opta por no interponer Recurso Potestativo: podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente.

-Si optar por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta. (Art. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**3.- Cualquier otro que estime conveniente.** (Art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efecto.

En Andújar, fecha y firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020019100P2V7ZZ28W2J8 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA   |  | SALIDA: 20246640  |
|--|--|-------------------|
| JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/05/2024  |  | Fecha: 09/05/2024 |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/05/2024 13:58:31 |  | Hora: 13:58       |
| [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGISTROD 2024 82 - 09/05/2024 13:58                        |  | Und. reg:REGISTRO |
| [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGISTRO 2024 6640 - 09/05/2024 13:58                       |  |                   |

CSV: 07E80020019100P2V7ZZ28W2J8

